



STESV

202333601406551

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 15 de 2023

Señor

MANUEL TAPIA

Peticionario

Twitter: @ManuelTapiaRoj1

Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1518-2020 “CONSTRUCCIÓN ACERA Y CICLORUTA CANAL MOLINOS ENTRE AV. CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA NORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.” - Respuesta al derecho de petición con radicado IDU 202318501237932 de 28/07/2023 - Molestias por material particulado y acopio de material granular.

Respetado Señor Tapia,

En atención a su requerimiento allegado a la Entidad mediante el radicado enunciado en la referencia, mediante el cual elevó solicitud relacionada con el contrato de obra IDU-1518-2020 en los siguientes términos:

(...) “Red Social Twitter @ManuelTapiaRoj1

IDU, llevamos meses o mejor dicho años soportando tierra, polvo y barro, cuando retiraran estos deshechos ??? Contrato IDU 1528 de 2020 @idubogota.” (...) (SIC)

Se informa que IDU dio traslado de su petición mediante correo electrónico el martes 1 de agosto de 2023, a la interventoría **CONSORCIO INGESPACIO CS**, responsable de la supervisión, seguimiento técnico, administrativo y legal del contrato de obra IDU-1518-2020, solicitando el respectivo pronunciamiento. En respuesta a ello la interventoría remitió comunicado C-T-128-605-2023 con radicado IDU 202352601343282 del 11 de agosto de 2023, en el que expresó lo siguiente:

“(...) Al respecto la interventoría informa que mediante correo electrónico del 03/08/2023, se solicitó al contratista remitir la respuesta a la solicitud realizada, en los plazos indicados por el apoyo a la supervisión del IDU, es decir antes del 07/08/2023.



STESV

202333601406551

Información Pública
Al responder cite este número

El contratista de obra, a través del comunicado C-CRM-2228-2020 del 3/08/2023, remitió respuesta a la petición, indicando que realizó jornadas de orden, aseo y limpieza al acopio de materiales ubicado en la carrera 13ª con calle 112. Así mismo la interventoría con relación a los permisos para mantener acopios de materiales en la carrera 13A con calle 112, informamos que a través del COI 29 del 2023, del 19 de julio de 2023, la secretaria distrital de movilidad autorizó utilizar parte del espacio público como sitio de acopio de materiales; teniendo en cuenta que la obra se encuentra dentro del corredor ecológico de ronda del río molinos, no se permite el acopio de materiales en los tramos de ejecución de obra, así mismo siguiendo los lineamientos del permiso de ocupación de cauce del proyecto. Se anexa el documento, con el respectivo plano para mayor claridad. Así mismo es importante mencionar que dicha autorización fue concedida al consorcio Ruta Molinos desde el 13/10/2022, Y el cual se han venido prorrogando conforme la ejecución del contrato. Así mismo de acuerdo con las fotografías presentadas por el contratista se evidencia que ha realizado jornada de aseo y el acopio cuenta con el respectivo cerramiento, sin embargo, la interventoría realiza monitoreo semanalmente y realiza las respectivas recomendaciones al contratista sobre las medidas de manejo ambiental sobre estos acopios y en comités se solicita al contratista mejorar el orden y aseo. La interventoría realizara seguimiento a este acopio con el fin de que se cumplan todas las medidas de manejo estipuladas en el Manual ambiental de obra.

En relación con su queja de que “llevamos soportando meses o mejor dicho años soportando tierra...”, la interventoría menciona que las obras tienen un atraso en programación de obra, el cual en consideración de la interventoría es imputable al contratista por bajos rendimientos en la ejecución de las obras, por lo cual se ha recomendado ante la entidad contratante un proceso administrativo sancionatorio, el cual es tramitado actualmente por la entidad (IDU) y con el cual se pretende conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, debido a que la extensión de los tiempos tiende a generar molestias en la comunidad, como bien lo manifestó el peticionario. El último informe de presunto incumplimiento fue presentado por la interventoría al IDU el 13/03/2023. Por último, informamos que la correcta implementación de los permisos otorgados por secretaria de movilidad, son de entera responsabilidad del Consorcio Ruta Molinos, y por ende cualquier inconveniente debe ser atendida por este, para ello se disponen los canales de información:

- Punto IDU ubicado en la Carrera 15 #106-38, Piso 2, horario lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m / 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Canales telefónicos Fijo: 601 308 6241 Celular: 315 409 5179 con WhatsApp
- Correo ciclorutamolinos1518@gmail.com.” (...) (SIC)



STESV

202333601406551

Información Pública
Al responder cite este número

Adicional a la anterior se adjunta al presente oficio, el comunicado C-CRM-2228-2020 del 03/08/2023 que contiene la respuesta emitida por parte del Contratista junto con sus respectivos anexos, en los siguientes términos:

(...) *“El Consorcio Ruta Molinos de ante mano pide disculpas por todas las demoras y afectaciones que se han venido presentando durante la ejecución del proyecto que desarrolla en la Calle 112 entre Carrera 9 y Autopista Norte, respecto a sus inquietudes citadas a continuación le informamos que:*

“Red social Twitter @ManuelTapiaRoj1 IDU, llevamos meses o mejor dicho años soportando tierra, polvo y barro, cuando retiraran estos desechos Contrato IDU 1528 de 2020 @idubogota”



Respuesta CRM: El Consorcio Ruta Molinos realizó jornada de orden y aseo en el acopio de la carrera 13A con calle 112, en los cuales se encuentran materiales agregados y bordillos que se van a emplear en la construcción de los andenes como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:



STESV
202333601406551
 Información Pública
 Al responder cite este número



Dado que la obra en la calle 112 entre carrera 9 y Autopista Norte se encuentra dentro del Corredor Ecológico de Ronda y en la Resolución del Permiso de Ocupación de cauce no nos permiten tener acopios de materiales dentro de la obra, se requiere el uso de las vías del sector para utilizar como acopio, esto a partir de la necesidad de la obra. Es importante resaltar que este acopio se encuentra aprobado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante COI No. 29 de julio 19 de 2023.

El Consorcio se compromete a dar buen uso al espacio empleado para no generar más afectaciones y garantizar la seguridad de los usuarios de esta zona.

Finalmente informamos a la comunidad que existen diferentes canales de comunicación como lo son el Punto IDU ubicado en la Carrera 15 #106-38, Piso 2, horario lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m / 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Canales telefónicos Fijo: 601 308 6241 Celular: 315 409 5179 con WhatsApp y correo ciclorutamolinos1518@gmail.com. Agradecemos la atención prestada, y quedamos atentos a sus comentarios.” (...) (SIC)

Así las cosas y acorde con lo manifestado tanto por la Interventoría como por el Contratista de obra, el IDU se permite informar frente a sus solicitud, respecto a las molestias causadas por material particulado y granular mezclado con agua y desechos, resultado del acopio de material sobre la carrera 13ª con calle 112, que desde el Apoyo a la Supervisión del contrato se continuará haciendo el respectivo seguimiento con mayor intensidad y se le solicitará a la Interventoría



STESV

202333601406551

Información Pública
Al responder cite este número

de obra que continúe conminando al Contratista para que durante la ejecución del Contrato, dichas molestias sea prevenidas y mitigadas al máximo, con el fin de que no se causen molestias adicionales a las asociadas con el desarrollo habitual y natural de la ejecución de las actividades de obra, buscando siempre mejorar la situación generada por la dinámica de las actividades constructivas en los tramos que se encuentran en intervención actualmente, en procura de que no se presenten inconvenientes como los manifestados en su comunicación.

Ahora bien, se reitera lo manifestado por parte del contratista y la interventoría, en el sentido de informarle a la ciudadanía, que las obras objeto del contrato de la referencia, se encuentran sobre el Corredor Ecológico de Ronda del Canal Molinos, por lo que fue necesario obtener un permiso de ocupación de cauce para ejecutar las actividades constructivas, y se tiene una restricción de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Ambiental Competente, en cuanto a los acopios de materiales, por lo que no es posible realizarlos a lo largo de la obra, sino que se deben mantener en las bocacalles que colindan con el proyecto, como lo muestra la fotografía que adjunta el peticionario, no obstante se está conminando al contratista a que finalice con prontitud las obras y vaya retirando en la medida de lo posible los acopios, a medida de que se van habilitando secciones de la obra.

De acuerdo con lo anterior, y toda vez que las intervenciones en el sector son necesarias para dar continuidad al ritmo de trabajo del proyecto y poder finalizar las obras, agradecemos su paciencia entendiendo que no es posible construir o renovar el espacio público de la Ciudad, en sectores previamente construidos, sin que se produzcan afectaciones a las comunidades vecinas; no obstante, esas incomodidades, las cuales son siempre temporales, resultan compensadas con el servicio que prestan las obras.

Finalmente, agradecemos su interés en el proyecto del Contrato de Obra IDU-1518-2020 y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración adicional, recordando que, para cualquier inquietud relacionada con el mismo, el contratista de obra CONSORCIO RUTA MOLINOS, tiene habilitado dentro del área del proyecto un Punto IDU para la atención general de la comunidad, ubicado en la Carrera 15 #106-38 Piso 2 – Barrio San Patricio, teléfono (601) 308 62 41, celular 315 409 5179, correo electrónico: ciclorutamolinos1518@gmail.com, donde se da atención al público en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, por el personal



STESV

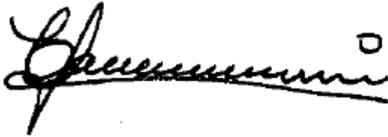
202333601406551

Información Pública
Al responder cite este número

del proyecto, quienes cuentan con toda la información y con gusto aclararán las dudas que tengan al respecto.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



CARMENCY ARLETH GARCIA MARTINEZ

Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial (e)

15/08/2023 09:45:13 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios

Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: ADRIANA MORA CRUZ – Apoyo a la Supervisión – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial